



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 21 de Abril de 2023

Año CIV

Edición No. 32 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

| | |
|--|----|
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... | 2 |
| ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... | 28 |
| ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLIÉ SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA..... | 62 |

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23 A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo, establece en su numeral II "Construir un país con Bienestar", así como el punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considera que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Producción Agropecuaria.

Que por su parte la Agenda 2030 focaliza los objetivos de desarrollo sostenible plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para dar continuidad a los compromisos voluntarios internacionales para permanecer en la agenda global, y seguir realizando una planeación estratégica en pro de las y los guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece que es de interés público el Desarrollo Rural, para fortalecer los

sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en las líneas de acción, apoyando en coordinación con las y los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y

entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa de Producción Agropecuaria, tiene como objetivo incrementar y fortalecer la producción agropecuaria con tecnologías que generen sustentabilidad social, económica y ambiental en el territorio rural del estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Producción Agropecuaria, el cual tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de las y los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura para la producción, cosecha, proceso y manejo en la agricultura, equipamiento para el manejo de especies animales (bovino, caprino, ovino, porcino y otras).

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejercicio y administración del Programa bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Producción Agropecuaria, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.**1. Introducción.****1.1. Antecedentes.**

El estado de Guerrero cuenta con una gran diversidad de cultivos, de los cuales se han consolidado principalmente en Sistemas Producto, los siguientes:

Aguacate: Superficie sembrada: 3,466 hectáreas, Superficie cosechada: 2,897 hectáreas, Producción anual: 19,997 Toneladas, Valor de la producción: \$215,630,320; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Centro, Montaña, Norte, Tierra Caliente. (SIAP,2020).

Café: Superficie sembrada: 45,555.8 hectáreas, Superficie cosechada: 40,034.42 hectáreas, Producción anual: 38,023.6 Toneladas, Valor de la producción: \$ 248,005,700. Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro. (SIAP, 2020).

Coco: Superficie sembrada: 86,266.9 hectáreas, Superficie cosechada: 82,557 hectáreas, Producción anual: 192,260 toneladas de copra, Valor de la producción: \$1,698,939,990.00; Regiones Productoras: Costa Grande y Costa Chica. (SIAP, 2020).

Guayaba: Superficie sembrada: 219 hectáreas, Superficie cosechada: 212 hectáreas, Producción anual: 2,142 toneladas, Valor de la producción: \$ 12,179,257 Principal Región productora: Norte. (SIAP, 2020).

Maíz: Superficie sembrada (Año Agrícola): 495,771.1 hectáreas, Superficie cosechada: 494,235.1 hectáreas, Producción anual: 1,419,308.61 toneladas, Valor de la producción: \$6,188,372,660.00. (SIAP. 2020).

Mango: Superficie sembrada: 26,917.5 Hectáreas, Superficie cosechada: 25,288 Hectáreas, Producción anual: 395,477 Toneladas, Valor de la producción: \$2,641,906,450.00; Regiones productoras: Costa Chica, Costa Grande y Tierra Caliente. (SIAP, 2020).

Mezcal: Superficie Silvestre: 108,000 hectáreas de maguey Silvestre, Superficie cultivada: 1,733 Hectáreas de maguey cultivado, Producción anual: 40,848.97 litros, Valor de la producción: \$190,739,260.00; Regiones productoras: Centro, Costa Grande, Costa Chica, Sierra y Montaña. (SIAP,2020).

Plátano: Superficie sembrada: 3,896.99 hectáreas, superficie cosechada 3,791.2 hectáreas, producción anual 89,138.11 toneladas. Valor de la producción \$496,193,110.00; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Tierra Caliente. (SIAP,2020).

Ornamentales: Superficie sembrada: 3,330 hectáreas, Superficie cosechada: 3,330 hectáreas, Producción anual: 4,200,000 plantas de diferentes variedades, Valor de la producción: \$115,000,000.00, Regiones productoras: Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada el día 11 de noviembre de 2022, en su artículo 34 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

2. Alineación Programática PED y/o PND.

El presente Programa, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027, el cual, en su dimensión X de Desarrollo Rural eje 2.- Desarrollo Económico Sostenible, hace mención que el sector agrícola y ganadero es muy valioso para nuestra entidad, pues cerca de la cuarta parte de su población ocupada depende de este sector y alineada al objetivo 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola, pesquera. A la estrategia 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico, y a las líneas de acción 2.35.1.1 Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través de programas sostenibles de fertilización química y orgánica, 2.35.1.2 Impulsar el mejoramiento genético en la ganadería, 2.35.1.3 Impulsar la pesca ribereña, la acuicultura y la maricultura con apoyos directos a productores. Con la finalidad de establecer como principal rector, el generar más y mejores oportunidades para todas y todos. Un Guerrero en el que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo.

Así mismo, dentro de sus estrategias de atención en su punto X. de Desarrollo Rural, señala la vigilancia a los rubros de producción agrícola; producción ganadera; producción pesquera; producción forestal y salud vegetal y animal.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero, en el 2020 se sembró una superficie de 744,029.56 hectáreas (SIAP, 2020) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$14,710,486,170, destacando la producción de maíz, coco, mango, limón, plátano, guayaba, aguacate, mezcal, café y jamaica.

Los principales problemas que se presentan en los Sistemas Producto ya enumerados, son la falta de transferencia de tecnología, la falta de organización de las y los agricultores.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. Para fomentar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las ocho regiones del estado, se requiere y es necesario la dotación de maquinaria, equipo, infraestructura y herramientas, servicios y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los productores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

Es por esto que se considera dentro de este Programa, la dotación de productos orgánicos y/o biológicos a las y los agricultores, con el fin de que se vayan familiarizando y constatando de las bondades de estos productos y de la agricultura ecológica, que no afectan al ambiente, más bien con su aplicación constante contribuyen a su recuperación gradual.

Las y los productores agropecuarios obtienen bajos ingresos por las actividades que realizan en sus unidades de producción.

Las causas por las que los productores obtienen escasos ingresos es derivado de las bajas cosechas agrícolas, poca producción pecuaria y no contar con equipo adecuado para realizar dichas actividades pesqueras. Los efectos que se observan en la población por los bajos ingresos, es un menor poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

Con el apoyo a las y los productores agropecuarios en la adquisición de maquinaria, equipos, materiales, infraestructura, acceso a financiamiento, cultura agropecuaria y plataformas de información, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias, y que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y obteniendo un incremento en sus ingresos por las ventas de los excedentes de sus cosechas.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa, está conformada por mujeres y hombres que desarrollan la actividad agrícola y la producción de ganado bovino, que equivale aproximadamente a 500 mil agricultores y ganaderos.

2.1.2. Población Objetivo.

Mujeres y hombres que forman parte de la población potencial, que desarrollan la actividad agropecuaria en el estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la población objetivo, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa, tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- d) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- e) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;

f) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

g) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero;

h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

i) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;

j) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Guerrero;

k) Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024;

l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;

m) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027;

n) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, y

o) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa de Producción Agropecuaria.

Programa: Programa de Producción Agropecuaria.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones legales que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Producción de Agropecuaria.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sistema producto: Organismo conductor para la aplicación de políticas con enfoque integral.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

CES: Comisión de Evaluación y Seguimiento.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IED: Inversión Estatal Directa.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de las y los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura para la producción, cosecha, proceso y manejo en la agricultura, equipamiento para el manejo de especies animales (bovino, caprino, ovino, porcino y otras).

3.2. Objetivo Específico.

- Subsidiar la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura para la producción, cosecha, proceso y manejo en la agricultura.

- Subsidiar equipamiento para el manejo especies animales (bovino, caprino, ovino, porcino y otras), corrales de finalización de bovinos, con comederos, bebederos, basculas, revolvedoras de alimento y bodega de almacenamiento de forrajes y alimento.

- Subsidiar diversas maquinarias (tractores, desgranadora, motocultor, molino de martillo, etc.) para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

- Subsidiar la adquisición de material vegetativo, viveros e insumos para la producción primaria.

- Subsidiar proyectos estratégicos para el manejo y/o producción en la entidad, convenidos con la SAGADEGRO.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será estatal y aplicará en todos los municipios del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Con la implementación del Programa se busca apoyar a las y los agricultores y ganaderos para que logren el objetivo específico del Programa, atendiendo el derecho a la seguridad alimentaria y seguridad social.

4. Metas Físicas.

En el Programa se tiene contemplado, en el ejercicio fiscal 2023, el otorgamiento de 500 apoyos a las personas de la población objetivo, que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

| NÚMERO | CONCEPTO | PORCENTAJE DE APOYOS (%) HASTA EL. | MONTO DE APOYO HASTA (\$) (\$) | TOTAL (\$) |
|------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 100 | TRACTORES | **N/A | 200,000.00 | 20,000,000.00 |
| 100 | IMPLEMENTOS | 50% | 50,000.00 | 5,000,000.00 |
| 65 | MOTOCULTORES CON IMPLEMENTOS | 50% | 50,000.00 | 2,500,000.00 |
| 40 | CORRALES DE FINALIZACIÓN | 70% | 150,000.00 | 2,250,000.00 |
| 130 | EQUIPO Y MAQUINARIA | 70% | 40,000.00 | 3,000,000.00 |
| 65 | MATERIAL VEGETATIVO, VIVERO E INSUMOS | 80% | 20,000.00 | 1,776,817.45 |
| 500 | | | | 34,526,817.45 |

• Para el caso de proyectos estratégicos convenidos con la SAGADEGRO, esta podrá definir los monto y conceptos de acuerdo a la necesidad del Programa, podrá ajustar conceptos, porcentajes y montos de apoyo programados para poder cumplir con dichos convenios.

**Porcentaje en función al costo del tractor.

5. Programación Presupuestal.

Para la operación y/o ejecución del Programa de acuerdo al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, se tiene aprobada una inversión de **\$35,594,657.16** (Treinta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), correspondientes a la fuente financiera de Inversión Estatal Directa (IED).

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo presupuesto de egresos.

| Concepto | MES | | | | | | | Total | |
|--|-----|-----|----------------------|----------------------|-----|-----|-----|-------|----------------------|
| | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | | Sept |
| Apoyos a la Producción Agropecuaria | | | 17,263,429.50 | 17,263,387.95 | | | | | 34,526,817.45 |
| Gastos de Operación (3%) | | | 533,920.50 | 533,919.21 | | | | | 1,067,839.71 |
| TOTAL | | | 17,797,350.00 | 17,797,307.16 | | | | | 35,594,657.16 |

5.1. Gastos de Operación.

El presente Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponde hasta el 3% del monto total aprobado para la implementación del Programa, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, evaluación, contratación de personal para apoyo técnico, en lo que de igual forma se podrán considerar adquisición de equipo de cómputo, equipo para proyección audiovisual, así como consumibles, combustibles y aditivos, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a) Criterios de elegibilidad:

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

b) Requisitos:

Las personas pertenecientes a la población objetivo, podrán solicitar apoyos del Programa, cumpliendo los siguientes requisitos:

1) Apoyos a Personas Físicas:

Para la obtención del apoyo las y los interesados deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo 2), proporcionado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx,

- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).

- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional.

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

- Documento que acredite la legal propiedad del terreno donde se establecerá el Programa. (certificado parcelario, escritura, contrato de arrendamiento etc.).

- Proyecto estratégico para montos mayores de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

- En caso de implementos copia de la factura del tractor.

- Solvencia económica demostrable (estados de cuenta) o crédito autorizado para la adquisición de tractor.

- En caso del componente pecuario la Unidad de Producción Pecuaria (U.P.P) actualizada y estar inscrito en el padrón ganadero nacional. PGN y comprobante de capacidad de capital de trabajo para la operación del proyecto específico Agropecuario.

2) Apoyos a Productores Organizados.

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo 2), firmada por el representante del grupo.

- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional) del representante y/o de todos los miembros de la organización.
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional del representante y/o de todos los miembros de la organización.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de la organización y/o del representante.
- Registro Federal de Contribuyentes de la organización y/o de las y los integrantes de la organización.
- Acta constitutiva de grupo de trabajo.
- Relación de integrantes del grupo.
- Documento que acredite la legal propiedad del terreno donde se establecerá el Programa. (certificado parcelario, escritura, contrato de arrendamiento etc.)
- Proyecto estratégico para montos mayores o de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.)
 - En caso de implementos copia de la factura del tractor.
 - Solvencia económica demostrable (estados de cuenta) o crédito autorizado para la adquisición de tractor. En caso del componente pecuario la Unidad de Producción Pecuaria (U.P.P) actualizada y estar inscrito en el padrón ganadero nacional (PGN).
- Comprobante de capacidad de capital de trabajo para la operación del Programa, (estados de cuenta) o crédito autorizado.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, deberán presentarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, o donde la SAGADEGRO convoque.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa otorgará, por única ocasión en el ejercicio fiscal 2023 y de manera directa en especie, transferencia o pago al proveedor por persona beneficiaria, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El monto unitario, el porcentaje de apoyo, el concepto de inversión, puede ser modificado, y lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA asigne a esta dependencia.

7.1. Características de los Apoyos.

Los montos serán de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para adquisición de hasta 100 tractores agrícolas,

hasta 100 implementos con un apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin rebasar el 50% del costo total, hasta 50 motocultores con implementos con un apoyo de \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), sin rebasar el 50% del costo total; Hasta el 70% de apoyo para Corrales de finalización de bovinos (Comederos, bebederos, básculas, revolvedoras de alimento y bodega de almacenamiento de forrajes y alimento). Hasta el 70% de apoyo del costo total para equipos, (Desgranadoras, molinos de martillo, desbrozadora, moto aspersora y otros para la producción agropecuaria); hasta el 80% para material vegetativo, viveros e insumos sin rebasar los \$20,000.00 (Veinte mil pesos m.n.). Para el caso de infraestructura y equipo lo que se convenga con la SAGADEGRO mediante *proyecto estratégico.

| NÚMERO | CONCEPTO | PORCENTAJE DE APOYOS (%) HASTA EL. | MONTO DE APOYO HASTA (\$) (\$) | TOTAL (\$) |
|------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 100 | TRACTORES | **N/A | 200,000.00 | 20,000,000.00 |
| 100 | IMPLEMENTOS | 50% | 50,000.00 | 5,000,000.00 |
| 65 | MOTOCULTORES CON IMPLEMENTOS | 50% | 50,000.00 | 2,500,000.00 |
| 40 | CORRALES DE FINALIZACIÓN | 70% | 150,000.00 | 2,250,000.00 |
| 130 | EQUIPO Y MAQUINARIA | 70% | 40,000.00 | 3,000,000.00 |
| 65 | MATERIAL VEGETATIVO, VIVERO E INSUMOS | 80% | 20,000.00 | 1,776,817.45 |
| 500 | | | | 34,526,817.45 |

*Para el caso de proyectos estratégicos convenidos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), esta podrá definir los montos y conceptos de acuerdo a la necesidad del proyecto, podrá ajustar conceptos, porcentajes y montos de apoyo programados para poder cumplir con dichos convenios.

**Porcentaje en función al costo del tractor.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, serán reintegrados a la tesorería de la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

La operatividad del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural responsable del Programa, enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- Ser Guerrerense.
- Que participen en el sector agropecuario.
- Que cumplan con los criterios que en su momento se establezcan en las convocatorias respectivas publicadas en la página <http://campoguerrero.gob.mx/>.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, en cumplimiento a las Reglas de Operación y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa social.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SAGADEGRO, en la página oficial <http://campoguerrero.gob.mx/>. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SAGADEGRO: SAGADEGRO Guerrero (Facebook), @SAGADEGRO (Twitter).

La convocatoria que emita la SAGADEGRO, será autorizada por la persona titular y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, ubicadas en Carretera México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SAGADEGRO por conducto de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), implementada por el gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:

Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

| EJE: 2. Desarrollo Económico Sostenible | | |
|--|--|---------------------------------|
| OBJETIVO PED: 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera. | | |
| ESTRATEGIA PED: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar esta actividad | | |
| LÍNEA DE ACCIÓN PED: 2.35.1.6 Facilitar el acceso a maquinaria, equipo, infraestructura y bienes de capital. | | |
| Datos de identificación del indicador | | |
| Clave | Nombre | Fuente |
| | Número de productores atendidos con la entrega del beneficio | SAGADEGRO |
| Definición | | Dimensión |
| Nos indica la cantidad de productores beneficiados | | Eficacia |
| Método de cálculo | | Unidad de medida |
| A1-A2/A1:x100 | | Productores |
| Frecuencia de Medición | Desagregación geográfica | Serie de información disponible |

| Anual | | | Estatal | | SAGADEGRO | |
|---|----------|------|--|---------|--|--|
| Sentido del indicador | | | Línea base | | | |
| Ascendente | | | Año | Periodo | Valor | |
| | | | 2022 | anual | 0 | |
| Parámetros de semaforización | | | Metas | | | |
| Verde | Amarillo | Rojo | Año | Periodo | Valor | |
| 500 | 300 | 200 | 2023 | Anual | 500 | |
| Variables que conforman el indicador | | | | | | |
| Nombre | | | Unidad de medida | | Fuente de información | |
| A2: Año 2022 A3: Año 2023 | | | Productores | | SAGADEGRO | |
| Nombre | | | Unidad de medida | | Fuente de información | |
| | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | |
| | | | | | | |
| Responsable del indicador | | | | | | |
| Nombre del servidor público | | | Dependencia | | Área | |
| Adalid Pérez Galeana | | | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural | | Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural | |
| Nombre del puesto, encargo o comisión | | | Teléfono | | Correo electrónico | |
| Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural | | | 747-47-1-9210 ext 27125 | | aperez@sagadegro.gob.com | |
| Elaboró | | | Revisó | | Autorizó | |
| Pavel Ernesto Damián Díaz | | | Adalid Pérez Galeana | | Biol. Alejandro Zepeda Castorena | |
| Director General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas | | | Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural | | Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural | |

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de SAGADEGRO y, particularmente, por la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados.

El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos, con base a los indicadores de desempeño.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la ASE, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SAGADEGRO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos económicos del Programa, se entregarán de manera directa o por medio de transferencia bancaria al proveedor, o a la población objetivo ya que se hayan publicado la resolución de autorización por parte de la persona titular de SAGADEGRO.

Para la entrega de los apoyos en especie la SAGADEGRO, realizará eventos y se harán de forma presencial e individual; y se entregarán en las localidades acordadas en el estado de Guerrero.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa, para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SAGADEGRO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SAGADEGRO y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b). Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá entregar el recibo o documento que acredite la recepción del apoyo correspondiente.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las y los agricultores y ganaderos beneficiarios podrán causar baja del Programa cuando estos no cumplan con las obligaciones descritas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación.

12.2. Proceso de Baja.

De acuerdo a la naturaleza del Programa, este numeral no aplica en virtud de que la entrega de los apoyos sería por única vez.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, serán las siguientes:

- La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.

- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

- La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

- La Secretaría de Contraloría y la ASE, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación y la emisión de la convocatoria en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en la página www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal

oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo, en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos de la ciudadanía, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité o instancia asociativa de las beneficiarias y beneficiarios del Programa. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, etc.)
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán a la persona solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni

para ningún otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a lo establecidos en este Programa".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

15. Perspectiva de Género.

El Programa contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre hombres y mujeres, por tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al

orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida, y que cuenten con la autorización de apoyo, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1 MIR.

Anexo 2. Solicitud Única de apoyo.

Anexo 3. Acta Entrega Recepción.

Anexo 1 MIR.

Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Formula de calculo | Tipo de indicador | Unidad de Medida | Medios de verificación | Unidad responsable | Supuestos |
|-------------------|---|--|---|-------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|--|
| Fin | Contribuir a mejorar el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas | Incremento en el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas | Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual | Eficiencia | Porcentaje | Evaluación de los programas | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |

| | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|--|------------|------------|-------------------------------|----------------|--|
| Propósito | Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, tienen sus unidades de producción equipadas | Unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas apoyadas | Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total | Eficiencia | Porcentaje | Avances físicos y financieros | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| Componentes | Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, herramientas, obras agropecuarias, pesqueras y acuícolas | Número de beneficiarios agropecuarios, pesqueros y acuícolas | Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados | Eficiencia | Porcentaje | Avance físico | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| Actividades | Pago de apoyos a los productores | Avance financiero del programa | Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido | Eficiencia | Porcentaje | Avances financieros | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| | Difusión del Programa | Eventos de difusión realizados | Eventos realizados / Eventos programados | Eficiencia | Eventos | Reuniones | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |

Anexo 2.

Solicitud única de apoyo.

| Gobierno del Estado de Guerrero Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural <i>Solicitud Única de Apoyo</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|----------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|--|--|--|--|--|--|---------------|--|--|--|--|--|
| , Gro. a _____ de _____ de 2023. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| P R E S E N T E. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El(la) que suscribe la presente C. _____ productor(a) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| del municipio de _____, del estado de Guerrero, se dirige | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a usted de la manera más atenta, para solicitar su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROGRAMA Y CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del programa: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Concepto(s) de apoyo</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Valor unitario</th> <th style="width: 15%;">Monto de apoyo solicitado</th> <th style="width: 15%;">Aportación del productor</th> <th style="width: 12%;">Inversión total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total:</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | Concepto(s) de apoyo | Cantidad | Valor unitario | Monto de apoyo solicitado | Aportación del productor | Inversión total | | | | | | | Total: | | | | | |
| Concepto(s) de apoyo | Cantidad | Valor unitario | Monto de apoyo solicitado | Aportación del productor | Inversión total | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre completo: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CURP: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Persona en situación de discapacidad Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Identidad cultural | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nahua: <input type="checkbox"/> Mixteco: <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amuzgo: <input type="checkbox"/> Tlapaneco: <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Afromexicano(a): <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UPP: _____ - _____ - _____ - _____ RNPA: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Teléfono fijo: _____ | | Celular: _____ | | Correo electrónico: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| _____ Firma del solicitante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**Anexo 3.
Acta Entrega Recepción.**

PROGRAMA DE _____ 202__

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las ____ horas del día _____, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, en el marco del Programa _____ 202__, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), quienes hacen

CONSTAR:

La recepción a la entera satisfacción, por el C. _____, del apoyo que se describe a continuación:

| FOLIO | CONCEPTO | U. DE M. | CANTIDAD | TOTAL DE LA APORTACION PRODUCTOR | TOTAL DEL APOYO GUBERNAMENTAL | GRAN TOTAL |
|---------------|----------|----------|----------|----------------------------------|-------------------------------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL: | | | | | | |

Adquirido mediante factura (s) número _____, de fecha _____, expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición de el y/o los bienes descritos en el concepto de apoyo.

EN ESTE ACTO, EL (LA) BENEFICIARIO (A) SE OBLIGA A:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de el y/o los bienes recibidos,
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control facultadas para realizar visitas de verificación y/o supervisión de los apoyos otorgados, y
- Seguir las recomendaciones técnico - productivas emitidas por la instancia de gobierno respectiva.

Asimismo, el (la) beneficiario (a) se compromete a que el y/o bienes adquiridos con el apoyo gubernamental otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, esto con el fin de que se encuentren disponibles para las supervisiones documentales y/o físicas de las instancias de control y fiscalización correspondientes.

Una vez leída la presente, siendo las ____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Recibe

**Entrega
SAGADEGRO**

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, firma y cargo del funcionario

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Producción Agropecuaria y emite sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 49, alcance II del día martes 21 de junio del 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Producción Agropecuaria, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado con el número 62, Edificio Centro Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, código postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN 1 Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A, DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece en su Eje Temático: 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible. 2. Desarrollo económico Sostenible: Generar más y mejores oportunidades para todas y todos, un Guerrero en que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados, un estado que busque el crecimiento y desarrollo. 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática: Promover la más amplia participación y construcción ciudadana, con un estado de Derecho consolidado, sin represión sin persecución, para construir un estado pacífico y con bienestar.

Que el citado Plan Estatal de Desarrollo señala en sus ejes transversales: A. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción: existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo. B. Igualdad de género e Inclusión Social: que todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del gobierno del estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente. C. Austeridad y Administración Pública Responsable: el gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan; bajo los principios rectores: No Mentir, No Robar, No Traicionar.

Que la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanas y ciudadanos para desarrollar las acciones, le permite tener una posición clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que la política estatal con el lema "**Transformando Guerrero**", tiene la firme convicción de combatir de manera frontal tanto los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de las y los ganaderos marginados y más necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que es de suma importancia, implementar programas que fortalezcan la producción y productividad ganadera que llevan a cabo las unidades de producción de las localidades y que por años han carecido de atención, capacitación y acompañamiento técnico en los aspectos sociales y productivos, con la finalidad de hacer de su entorno un lugar digno, que les permita el arraigo en sus comunidades.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las

disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa Fomento a la Ganadería, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tiene como objetivo general, coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción pecuaria y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, mismo que se pretende apoyar a 800 productoras y productores del estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Fomento a la Ganadería, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto apoyar para la adquisición de equipo, infraestructura, semen, embriones, sementales, y nitrógeno líquido a productoras y productores (ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta y media marginación, mujeres, indígenas y

afrodescendientes, que no son apoyados por los programas federales para incrementar su producción, para impulsar las transferencias de tecnologías en todo el estado.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y asignación del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Ganadería, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Programa impulso a la ganadería se inició, en el año 2017, y fue autorizado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre del año 2016, a la fecha no ha tenido modificaciones relevantes tanto en su diseño y operación, para la atención de la demanda social de la población que se atiende; en el presente año, el nombre cambia de Impulso a Fomento, con sus respectivas modificaciones, con la finalidad de la atención prioritaria de las productoras y productores agropecuarios, que quedaron desprotegidas por las políticas públicas de los programas federales.

El citado Programa se origina derivado de la urgente necesidad a atender las demandas de las productoras y productores agropecuarios (ganaderos) acerca de obtener apoyos para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, nitrógeno líquido, sementales, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los ganaderos utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en su artículo 34 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 22 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED) el cual define algunos objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarios de la actual administración.

Objetivo 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera.

Estrategia 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala, con un enfoque agroecológico.

Línea de Acción 2.35.1.2 Impulsar el Mejoramiento genético de la ganadería.

Línea de Acción 2.35.1.6 Facilitar el acceso a maquinaria, equipo, infraestructura y bienes de capital.

Línea de Acción 2.35.2.3 Promover la producción y la recuperación de pastizales.

Con referencia al Sistema Nacional de Planeación Democrática, en nuestro estado de Guerrero, la integración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se encuentra alineada y armonizada a los instrumentos jurídicos nacional y locales, así como a los lineamientos creados por los organismos internacionales que nos permiten contar con un enfoque global, con el objetivo de que lo plasmado en nuestro documento rector sea integral, incluyente, y con estricto apego a los derechos humanos, encaminado de manera prioritaria al bienestar social y garantizando además que el desempeño de la función operativa de la administración pública estatal, sea eficiente en sus procesos y eficaz en sus resultados.

La SAGADEGRO, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general

de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuacultura, la ejecución de este Programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

2.1. Diagnóstico.

La desigualdad de ingresos y las condiciones de producción de las y los productores de bajos ingresos, ubicados en regiones y municipios de alta marginación y media marginación y a la poca inclusión de los sectores productivos, en donde predominan la fuerza de trabajo de las mujeres, los indígenas y los afrodescendientes repercute considerablemente en los ingresos de estos pequeños productores agropecuarios (ganaderas y ganaderos) en nuestro país y estado, afectando sus ingresos por las actividades agropecuarias (ganaderas) que realizan en sus unidades de producción.

Las causas por las que las pequeñas productoras y productores del sector social de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta y media marginación, indígenas, mujeres y afrodescendientes, que no compiten en el mercado con su producción, debido a los altos costos de producción, se debe a la desleal competencia de las y los productores medianos y grandes, que poseen capital y acceso al financiamiento para la producción, además de la adopción de tecnologías innovadoras, los que les permite bajar sus costos de producción y ofertar su producción a precios competitivos a nivel local, regional, ante esta situación, esto repercute en las utilidades de nuestros pequeños ganaderos, porque la producción es de subsistencia, por los altos costos de producción locales, lo que se refleja en la escasa producción pecuaria en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se reflejan en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

Con el apoyo a las productoras y productores (ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta y media marginación, mujeres y afrodescendientes, para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, nitrógeno líquido y sementales, en todas las cadenas productivas pecuarias, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores ganaderas, que generen nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos de producción, y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de producción (leche y carne).

2.1.1. Población potencial.

La población total de la entidad es de 3,540,685, de los cuales, el 40% vive en el sector rural, a la ganadería bovinos se dedican más de 47 mil productoras y productores, a la porcicultura 9,553 productoras y productores (de los cuales el 97.8% realiza la actividad en traspatio y el 2.2% de manera tecnificada, de ellos solo 141 están afiliados al consejo porcino estatal de estado); la caprinocultura con 5,019 productoras y productores y de ovinocultores con 2,545 productoras y productores, (información SINIIGA, diciembre 2021) mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad desarrollan la actividad agropecuaria, las y los ganaderos, se ubican en dos segmentos, ganaderos del segmento **A** (de 1 a 35 vientres bovinos) (para el caso de especies menores: ovinos, caprinos y porcinos, la relación es un vientre bovino por diez vientres de especies menores) productores de menores ingresos, en este segmento se encuentra el 75.33% de las y los ganaderos y está conformado por productoras y productores de menores ingresos, el segundo segmento es el **B** (de 36 vientres bovinos en adelante) a este sector, corresponde el 24.67% de las y los productores, o su equivalente en especies menores (Fuente de información SAGARPA febrero 2017) y está conformado por productoras y productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad, estas productoras y productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.

2.1.2. Población objetivo.

Las y los ganaderos representan un sector estratégico para nuestro estado, ya que se cuenta con un inventario de bovinos de un millón 326 mil cabezas, de porcinos setecientos 19 mil cabezas, de caprinos seiscientos 84 mil cabezas, de ovinos 169 mil cabezas y 83 mil colmenas.

Del segmento de ganaderos **A** (de 1 a 35 vientres bovinos) o su equivalente en especies menores, productoras y productores de menores ingresos temporales y que su producción es para subsistencia, preferentemente la población objetivo ubicada en municipios de alta y media marginación, mujeres jefas de familia, indígenas y afrodescendientes, se pretende la atención de 800 unidades de producción pecuaria.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Productoras, productores, ganaderas y ganaderos de todas las regiones del estado de Guerrero, innovadores, que prioricen el mejoramiento genético y la apertura hacia el mismo, implementando mejores tecnologías de manejo productivo de la ganadería en general, en todas las cadenas productivas, preferentemente la población de bajos ingresos, ubicada en municipios de alta y media marginación, (CONAPO), de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, en su índice de grado de marginación por municipio 2020, en el estado de Guerrero, se tienen 42 municipios en grado de alta y media marginación, ubicados en seis regiones: Centro, Montaña, Costa Chica, Tierra Caliente, Costa Grande y Norte.), y que tradicionalmente han sido excluidos de los beneficios de los programas gubernamentales, con beneficios para 800 personas, esto no excluye en el Programa a las productoras y los productores, ubicados en los municipios de muy alta marginación y baja y muy baja marginación, de ser atendidos en el Programa.

2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en municipios de alta y media marginación, cuyas productoras y productores se encuentren en los municipios indígenas, al igual las y los afrodescendientes, ubicados en municipios de alta y media marginación.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- c) Ley de Coordinación Fiscal;
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;

f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado Guerrero;

g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;

h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

j) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero;

k) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2022-2027;

l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;

m) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;

n) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, y

o) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Personas productoras: Todas aquellas productoras y productores ganaderos que reciben diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias.

Programa: Al Programa Fomento a la Ganadería.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas:

CB: Cabeza en el caso del ganado.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IED: Inversión Estatal Directa.

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAGADEGRO: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SINIIGA: Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

UPP: Unidad de Producción Pecuaria.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción pecuaria y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, se pretende apoyar a 800 productoras y productores del estado.

3.2. Objetivo Específico.

Apoyar prioritariamente a las y los pequeños productores pecuarios tradicionalmente excluidos de la atención en los programas sociales y procesos productivos de las actividades ganaderas, garantizando sus derechos, para generar un ingreso digno, una alimentación suficiente y nutritiva.

3.3. Cobertura.

El Programa se implementará en el estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- * Tierra Caliente
- * Norte
- * Centro
- * Montaña
- * Costa Grande
- * Costa Chica
- * Acapulco
- * Sierra

La cobertura del Programa será estatal, atendándose a las y los productores agropecuarios (ganaderos) de la entidad.

3.4. Alcances.

Se pretende que las y los productores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en su producción y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

4. Metas Físicas.

La meta del Programa, es apoyar 800 ganaderas y ganaderos en sus 800 UPP con:

- 50% del costo de:
- 250 sementales bovinos de registro, para 250 UPP.
- 50 Sementales ovino de registro, para 50 UPP.
- 50 Sementales Caprino de registro, para 50 UPP.
- 50 Sementales Porcino de registro, para 50 UPP.
- 70% del costo de:
 - ✓ Material Genético:

- ✓ Semen bovino y paquete tecnológico para inseminación, para 70 UPP.
- ✓ Semen Sexado y paquete tecnológico para inseminación, para 70 UPP.
- ✓ Embriones bovinos y paquete tecnológico para transferencia, para 50 UPP.
- ✓ Abeja reyna comercial para 50 UPP.
- ✓ Núcleos de abejas para 50 UPP.
- ✓ Equipamiento productivo para 75 UPP.
- ✓ Dotación de 100 colmenas y de 100 núcleos apícolas para 25 UPP.
- ✓ Dotación de 10 termos para la inseminación artificial, para 10 UPP.

5. Programación Presupuestal.

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$21,200,000.00 (Veintiún millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Este Programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

El monto unitario, el porcentaje de apoyo, el concepto de inversión, puede ser modificado, y lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a esta secretaría.

El calendario de gasto es el siguiente:

| CONCEPTO | MES | | | | | | | | | | TOTAL |
|---------------------|-----|--------------|-----|--------------|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------|
| | ENE | FEB | MAR | ABRIL | MAYO | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | |
| Gastos de Inversión | | 3,372,544.22 | | 6,909,455.78 | 10,282,000.00 | | | | | | 20,564,000 |
| Gastos de Operación | | | | 318,000.00 | 318,000.00 | | | | | | 636,000 |
| TOTAL | | 3,372,544.22 | | 7,227,455.78 | 10,600,000.00 | | | | | | 21,200,000 |

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de \$636,000.00 (Seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Concepto de apoyo:

Mantenimiento de equipo de cómputo y de equipo de transporte**Consumibles****Combustibles****Servicio de vigilancia****Papelería****Mantenimiento de vehículos****Material para mejorar y transformar los espacios de trabajo y la imagen institucional****Alimentación****Hospedaje****Peajes y pasajes****Participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación****Contratación de personal para seguimiento del programa**

6. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Serán susceptibles de apoyos todas las productoras y/o productores, de bajos ingresos localizados en municipios de alta y media marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, del medio rural que se dediquen a actividades pecuarias.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización, y el requisito de la UPP puede ser modificado en los casos que autorice la SAGADEGRO.

7. Tipo, Monto y Periodicidad de Apoyo.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, y su periodicidad, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

7.1. Características de los Apoyos.

Equipos e infraestructura para el manejo productivo del ganado (Basculas ganaderas, mangas, corrales de manejo, termos criogénicos, corraletas, cobertizos, bodegas para forrajes, molinos forrajeros, silos para conservación de granos y forrajes, etc.,) e insumos: semen, embriones bovinos, nitrógeno

líquido, sementales bovinos de registro, sementales ovinos y sementales caprinos, colmenas, núcleos apícolas, y de cualquier especie productiva. Se publicará convocatoria del Programa, y se especificarán los tipos y características de los conceptos de apoyo, de manera detallada.

| CONCEPTOS DE APOYO | UNIDADES |
|---|-------------------------------|
| Sementales Bovinos | Cabezas |
| Equipamiento e infraestructura productiva | Unidad de Producción Pecuaria |
| Sementales Porcinos | Cabezas |
| Colmenas y núcleos | Unidad de Producción Pecuaria |
| Termos Criogénicos | Unidad de Producción Pecuaria |
| Corrales de manejo y Zahúrdas | Unidad de Producción Pecuaria |
| Semen y embriones (bovinos, porcinos) | Dosis |

Una vez notificada la autorización por escrito del apoyo, se informará a la beneficiaria o beneficiario de los requisitos que debe cumplir para la entrega de los apoyos, o el pago de los mismos, tendrá un plazo de 10 días.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al treinta y uno de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Las solicitudes serán resguardadas por la Dirección General de Fomento y Normatividad Pecuaria, de la SAGADEGRO, así mismo se resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa, y la Delegación Administrativa de la misma dependencia efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

a) Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, se realizará a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable.

b) La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.

c) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

8. Criterios de Selección.

Prioridad 1: Productoras y productores pecuarias de bajos ingresos, ubicados en municipios de alta marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (Bovinos, Ovinos, Porcinos, Caprinos y Abejas, etc.). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva de la persona solicitante.

Prioridad 2: Productoras y productores pecuarias de bajos ingresos, ubicados en municipios de media marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (Bovinos, Ovinos, Porcinos, Caprinos y Abejas, etc.). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva del solicitante.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán atendidos por la SAGADEGRO, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En casos de emergencias o desastres naturales, se evaluará, el concepto de apoyo de acuerdo a la atención de la emergencia y la prioridad de su operación, estarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, de las y los productores, personas físicas o morales, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las beneficiarias o beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer al

ejecutivo estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas.

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las servidoras y servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa.

La SAGADEGRO, designará a una o dos personas coordinadoras del Programa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO, para que a través de su titular autorice la solicitud correspondiente, a las personas beneficiarias del Programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta autorización será quince días después de haber presentado la solicitud de apoyo, esto dependiendo de la disponibilidad presupuestal, que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a la SAGADEGRO.

La SAGADEGRO, entregará el bien, o el apoyo que corresponda y la persona beneficiaria firmará el acta de entrega-recepción.

La SAGADEGRO integrará los expedientes de las personas beneficiarias, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, con auxilio de la Dirección General de Fomento y Normatividad Pecuaria, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la

planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Requisitos de acceso.

Las y los productores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la SAGADEGRO, la documentación siguiente:

Apoyos de manera individual:

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoguerrero.gob.mx

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).

- Copia de la CURP.

- UPP. Unidad de producción pecuaria, (se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes utilizados en las actividades agropecuaria).

- Documento que acredite la legal posesión del predio.

Apoyos a productoras o productores organizados en grupos:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a)), firmada por el representante del grupo, proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoguerrero.gob.mx

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de grupo de trabajo.
- Relación de integrantes del grupo.
- Unidad de producción pecuaria donde se realizará la inversión o apoyo, con 3 años de vigencia. (2020,2021,2022).
- Documento que acredite la legal posesión del predio.

Procedimientos de acceso.

La Operación del Programa, será por medio de la atención de la demanda que presenten las y los productores a la SAGADEGRO.

Se podrá convenir con los municipios la atención de solicitudes y apoyos del presente Programa, (siempre, que se convenga la aportación municipal con sus recursos de manera bipartita, para la atención de solicitudes propuestas por parte de la presidencia).

La documentación se recibirá en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, Carretera Nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las y los productores conocerán el estado de su trámite, de manera personal en la SAGADEGRO, treinta días después de entregada la solicitud.

10. Evaluación.

La evaluación del presente Programa, se llevará a cabo de conformidad con los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y las metas programadas, deberán revisarse los resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento del Programa, y a partir de los resultados obtenidos, se realizará la reingeniería del Programa, para mantener su vigencia.

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se deberá realizar la evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de

programas presupuestarios. Con base en ella, es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del Programa en todas sus etapas.

Podrá solicitarse la evaluación por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; se realizará en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

Ficha Técnica (Indicadores del Desempeño)

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--|
| RAMO: 26 | | FECHA: 23 01 2023 | |
| FONDO: INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA | | | |
| NOMBRE DEL PROGRAMA: FOMENTO A LA GANADERÍA | | | |
| EJE TEMÁTICO: 2 DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE | | | |
| OBJETIVO: 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera | | | |
| ESTRATEGIA: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de mediana escala, con un enfoque agroecológico | | | |
| LÍNEA DE ACCIÓN: 2.35.1.2 Impulsar el mejoramiento genético en la ganadería 2.35.1.6 Facilitar el acceso maquinaria, equipo e infraestructura y B.. C. | | | |
| Datos de identificación del indicador | | | |
| Clave | Nombre | | Fuente |
| 2.5.1.2 | Tasa de variación anual de la producción pecuaria estatal | | SIAP |
| Definición | | Tipo | Dimensión |
| Mide la variación en el volumen de la | | Fin | Eficacia |
| Método de cálculo | | | Unidad de medida |
| ((Volumen de producción pecuaria en el año actual/volumen de la | | | Toneladas |
| Frecuencia de medición | | Desagregación geográfica | Serie de información disponible |
| Anual | | Estatal | 2021 |
| Sentido del indicador | | Línea base | |
| | | Año | Periodo |
| Ascendente | | 2021 | Anual |
| | | Valor | |
| | | 183,751 | |
| Parámetros de semaforización | | Metas | |
| Verde | Amarillo | Rojo | Valor |
| 186,324 | 183,751 | 181,179 | 2023 |
| | | Periodo | Valor |
| | | Anual | 186,324 |
| Variables que conforman el indicador | | | |
| Nombre | | Unidad de medida | Fuente de información |
| A1: AÑO 2021 y A2: AÑO 2022 | | Porcentaje | SADER/SIAP |

| Nombre | | Unidad de medida | Fuente de información |
|--|-------------------------------------|--|--|
| Observaciones | | | |
| Responsable del indicador | | | |
| Nombre del Servidor Público | | Dependencia | Área |
| MVZ Michelle E. Dueñas Gomez | | SAGADEGRO | Dirección Gral. de Fomento y Normatividad Pecuaria |
| Nombre del puesto, encargo o comisión | | Teléfono | Correo electrónico |
| Dirección General | | 4719210 etx 27122 | Michdue18@gmail.com |
| Elaboró | Revisó | Autorizó | |
| MVZ Michelle Estefania Gomez Dueñas | MVZ Salvador Guadalupe Mojica Morga | Biologo Alejandro Zepeda Castorena | |
| Directora General de Fomento y Normatividad Pecuaria | Subsecretario de Ganadería y Pesca | Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural | |

10.2. Seguimiento.

Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el CONAC y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismos de Entrega del Apoyo.

Después de recibir su notificación de autorización de su solicitud, posteriormente, al cubrir los requisitos necesarios, la o el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente (referido en el apartado de anexos), en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- * Nombre de la productora o productor.
- * Localidad y Municipio.
- * Concepto de apoyo.
- * Unidad de medida.
- * Cantidad.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y los beneficiarios. En eventos públicos: a nivel municipal o regional, o en giras de la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado. Las entregas pueden ser en las ferias regionales más importantes del estado.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Obligaciones:

La persona beneficiaria está obligada a:

- * Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- * Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- * Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- * Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- * Presentación de solicitudes con documentos falsos.
- * Se pretenda la desviación de los recursos o apoyos.
- * No se presenten a recibir los recursos o apoyos.

* Dar otro uso a los recursos o apoyos.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedora o acreedor.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO y la autorización se realizará por el Titular de la misma.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, es la instancia normativa del Programa de Fomento Ganadero, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación, y la emisión de la convocatoria, y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

Con fundamento en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener lo siguiente: nombre del programa, periodo de actualización: trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la beneficiaria o beneficiario, monto, en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal a través de las páginas electrónica **guerrero.gob.mx** y **campoguerrero.gob.mx**, y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, con productoras y productores, así como en las oficinas de SAGADEGRO, de 9:00 a las 15:00 horas en carretera nacional km 274.5, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

La información de montos y personas beneficiarias se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión del Programa en el estado, a través de diferentes medios de comunicación para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet **guerrero.gob.mx** del gobierno del estado de Guerrero y **campoguerrero.gob.mx**, de la SAGADEGRO.

Los horarios de atención a las y los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sito en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 747 47 1 92 10.

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las personas beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

* Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, derechos y obligaciones de los mismos.

* Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

* Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a personas beneficiarias, etc.).

* Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

* Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán a la persona solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono (747) 47 1 97 00, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado, ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Gro, teléfono (747) 47 1 93 70, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- * Por escrito.
- * Por comparecencia de la persona interesada.
- * Por correo electrónico.
- * Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- * Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público (s).
- * Dependencia de adscripción.
- * Objeto de la denuncia.
- * Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- * Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."**

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

15. Perspectiva de Género.

Para proteger la atención a los derechos de las mujeres, a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones, privilegiando, el acceso a los beneficios de este Programa en una perspectiva de atención hasta un 50% en las solicitudes que presenten y cumplan con los requisitos y la viabilidad técnica para la aprobación de su apoyo, para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación, considerando a las mujeres de manera incluyente, transversal y de perspectiva de género.

16. Enfoque de Derechos.

Las presentes Reglas de Operación conforme al artículo 3 segundo párrafo de la convención sobre los derechos del Niño establece que "los Estados Partes" se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y los deberes de sus madres, padres, tutoras, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley y, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Ante lo anterior se dará prioridad de atención a solicitudes de apoyos a productoras y productores, madres, padres de familias de infantes, para fortalecer la economía de estas familias con hijas o hijos en situación de vulnerabilidad.

17. Acciones contra el SARS-COV 2.

La SAGADEGRO, continuará con sus actividades de atención y protección a productoras y productores rurales, que acceden a las oficinas en la dependencia tanto en la ciudad de Chilpancingo, como en las oficinas regionales siguiendo al pie de la letra todas estas medidas. No obstante, el brote del coronavirus SARS-COV-2, y siguiendo las medidas de prevención y atención de la enfermedad emitidas por los gobiernos federal y estatal a través de los organismos de salud, así como también, las indicaciones de las autoridades municipales referentes a las restricciones que se han colocado de manera particular en

sus diferentes localidades, al igual estas acciones se realizarán al momento de apertura de las ventanillas, los eventos de entrega de apoyos, tanto para el personal operativo como para las beneficiarias o beneficiarios.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Entrega-Recepción (Individual).

Anexo 1

(Construcción de la Matriz de Indicadores para resultados).

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|-------------------|--|--|---|-------------------|------------------|-------------------------------|--------------------|--|
| Fin | Contribuir a mejorar el ingreso de las y los productores agropecuarios (ganaderos) | Incremento en el ingreso de las y los productores agropecuarios, (ganaderos) | Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual | Eficacia | Porcentaje | Evaluación de los programas | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| Propósito | Las y los productores agropecuarios (ganaderos), tienen sus unidades de producción equipadas | Unidades de producción agropecuarias (ganaderas) apoyadas | Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total | Eficiencia | Porcentaje | Avances físicos y financieros | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| Componentes | Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, Semen, Sementales y Nitrogeno líquido, Vaquillas, cerdos, ovinos, caprinos, abejas, colmenas, núcleos y contratación de técnicos. | Número de personas beneficiarias agropecuarias (ganaderos) | Personas beneficiarias atendidas / Personas beneficiarias programadas | Eficiencia | Porcentaje | Avance físico | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| Actividades | Pago de apoyos a las y los productores | Avance financiero del Programa | Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido | Eficiencia | Porcentaje | Avances financieros | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |
| | Difusión del Programa | Eventos de difusión realizados | Eventos realizados / Eventos programados | Eficiencia | Eventos | Reuniones | Subsecretarías | Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. |

Anexo 2**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa – Fomento a la Ganadería 2023, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

| Nº | CONCEPTO | U. DE M. | CANTIDAD | TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL |
|---------------|----------|----------|----------|------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL: | | | | |

Mediante factura (s) número ____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

LA PERSONA BENEFICIARIA:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

Visto Bueno

SAGADEGRO

**Nombre y firma del
que entrega**

**Nombre y firma de la persona
beneficiaria**

**Nombre, firma y cargo de la
persona responsable**

"Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

Formato de avance físico financiero

| DEPENDENCIA: | | | | | | | | | | | | | | | | (1.) | | (2.) | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------|------------------------|-------------------|--------------|-------------|------------|---------|---------|----------|-------|---------|-------|---------|-------|-----------------------|--------|-------|-------------|-------|---------------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--|
| DEPENDENCIA: | | | | | | | | | | | | | | | | FECHA: | | AVANCES (%) | | OBSERVACIONES | | | | | | | |
| OBRA Y/O ACCION | TIPO DE OBRA | MUNICIPIO DE LOCALIDAD | NUEVA PROC. TERM. | FECHA INICIO | FECHA TERM. | AUTORIZADA | | | EJERCIDA | | | OTROS | CANT. E | UNID. | BENEFICIO CANT. UNID. | FR. | FIN. | | | | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MPAL. | TOTAL | FEDERAL | | | | | | | ESTATAL | MPAL. | CREDITO | BENEFIC | OTROS | | | | | |
| (3.) | (4.) | (5.) | (7.) | (8.) | (9.) | (10.) | (10.) | (10.) | (10.) | (10.) | (10.) | (10.) | (10.) | (10.) | (11.) | (11.) | (11.) | (11.) | (12.) | (13.) | (14.) | (15.) | (16.) | (17.) | (18.) | (19.) | |
| | | (6.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA: Cualquier aclaración favor de comunicarse al Tel. 01 747 47 1-95-05 en la Dirección Gen. de Seguimto y Evaluación, Ubicada en el Edificio Vicente Guerrero, 7º piso, Chilpancingo, Gro.

ANEXO a)
Solicitud de Apoyo Individual

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA 2023

Lugar y Fecha _____

**BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe la presente C: _____, productor (a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Fomento a la Ganadería 2023**, para la adquisición de:

| N° | CONCEPTO DE APOYO | U. DE M. | CANTIDAD |
|---------------|-------------------|----------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL: | | | |

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a la familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del solicitante)

“Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.

Anexo a)
Solicitud de apoyo por Grupo

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA 2023

Lugar y Fecha _____

**BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe la presente C: _____, presidente del Grupo de Trabajo de la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Fomento a la Ganadería 2023**, para la adquisición de:

| N° | CONCEPTO DE APOYO | U. DE M. | CANTIDAD |
|---------------|-------------------|----------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL: | | | |

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva del grupo que represento, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a las familias una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Adjunto relación de personas beneficiarias, con copia simple de la credencial de elector IFE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA ____ DE FEBRERO DEL AÑO ____ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: _____, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE _____ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL (A) C. _____ (COMISARIO (A) O PRESIDENTE (A) DEL GRUPO DE TRABAJO) MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO _____ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARÍA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL (A) C. _____ (COMISARIO (A)), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS PERSONAS SIGUIENTES:

PRESIDENTE (A): C. _____

SECRETARIO (A): _____

TESORERO (A): _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODAS Y TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODAS Y TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LAS Y LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE Estrictamente A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTÁ CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE (A):

C. _____

SECRETARIO (A):

C. _____

TESORERO (A):

C. _____

Comisario (a).

C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
RURAL****PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA 2023**

| NOMBRE | CURP | MUNICIPIO | LOCALIDAD | CONCEPTO DE APOYO | CANTIDAD | RECIBÍ |
|--------|------|-----------|-----------|-------------------|----------|--------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

"Este programa es público, ajeno a cualquier por partido. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Impulso a la Ganadería y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 46 Alcance III de fecha 10 de junio del 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Ganadería, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLIÉ SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN XII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece que es de interés público el Desarrollo Rural, para fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en las líneas de acción, apoyando en coordinación con las y los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

Que el Programa de Fortalecimiento al Campo, tiene como objetivo general, apoyar a las personas productoras, con insumos para impulsar la productividad, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción e impulsar las transferencias de tecnologías en todo el estado.

Que el Programa, es creado por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 47 Alcance I, de fecha 14 de junio del 2022, en el que se estableció como objetivo general, apoyar a agricultoras y agricultores de cultivos anuales y perennes en la dotación de fertilizantes agrícolas que no reciben apoyo del Programa Fertilizante para el Bienestar del Gobierno Federal, a través de un paquete tecnológico por cada hectárea y hasta 2 hectáreas por persona agricultora.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que de conformidad con el artículo 34 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el citado artículo establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tiene entre otras atribuciones, fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero y pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales; y fomentar, apoyar y ejecutar programas de investigación, capacitación y transferencia de tecnología para el mejoramiento de la productividad en el medio rural.

Que conforme al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103, de fecha 27 de diciembre de 2022, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 424, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al segundo transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa Fortalecimiento al Campo y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 establece que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo, subsecuentes

o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Que la modificación a las Reglas de Operación, establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Fortalecimiento al Campo, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLIÉ SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los numerales 2.1.3. Población Beneficiaria, 2.2. Fundamento Legal, 2.3. Definiciones y Siglas, 3.1. Objetivo General, 4. Metas Físicas, 5. Programación Presupuestal, 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad, 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos y 9.1. Instancia Ejecutiva y/o Responsable, 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social, 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.- Anexo 1), 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo, 14.6. Acta de Donación (Anexo 2) y 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios) de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

2.1.3. Población beneficiaria.

La población beneficiaria que se pretende atender a través del Programa es de apoyar a **5,325** agricultoras y agricultores de bajos ingresos.

2.2. Fundamento Legal.

.....

a)....

b)....

c).....

-
- d) **Ley de Coordinación Fiscal.**
 - e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
 - f) **Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.**
 - g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
 - h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
 - j) **Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Estado de Guerrero.**
 - k) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 - l) **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.**
 - m) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - n) **Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.**
 - o) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
 - p) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Productores: Las y los productores, mujeres y hombres, dedicados al cultivo de maíz y otras cadenas.

Programa: Programa de Fortalecimiento al Campo.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado.

CAT: Comunidad Agroecológica para la Transformación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IED: Inversión Estatal Directa.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3.1. Objetivo General.

Apoyar a **5,325** agricultoras y agricultores de granos básicos y frutales en la adquisición y distribución de fertilizante químico y orgánico que no reciben apoyo del Programa Fertilizante para el Bienestar del Gobierno Federal, a través de un paquete tecnológico por cada hectárea y hasta 2 ha por persona agricultora y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos orgánicos.

4. Metas Físicas

Con el Programa, se atenderá a **5,325** agricultores, hombres y mujeres, del estado de Guerrero, apoyando con un paquete por cada hectárea y el establecimiento de 66 Biofábricas de insumos.

5. Programación Presupuestal.

La inversión por parte del gobierno del estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2023, autorizados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103 del 27 de diciembre del año 2022. Con un monto de \$22'360,000.00 (Veintidós millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo presupuesto de egresos.

| Concepto | Mes | | | | | Total |
|--|-------|------------|------------|-------|-------|------------|
| | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | |
| Adquisición de paquetes de insumos agrícolas | | 10,844,600 | 10,844,600 | | | 21,689,200 |
| Gastos de Operación (3%) | | 335,400 | 335,400 | | | 670,800 |

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

a) Criterios de Elegibilidad:

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

b) Requisitos:

Las personas pertenecientes a la población objetivo, podrán solicitar apoyos del Programa, cumpliendo los requisitos siguientes:

De manera individual:

| Requisito | Documento |
|---|--|
| a). Presentar solicitud de apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente | Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 2 de las Reglas de Operación, que será proporcionado por la Secretaría y disponible en su página oficial. |
| b). Identificación de la persona solicitante | Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte) |
| c). Domicilio en el estado de Guerrero | Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición, del domicilio fiscal de la persona solicitante. |
| d). Documento que acredite la actividad productiva del sector agrícola. | <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional. - Escritura pública o privada. - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso). - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad). - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad). |
| e). No ser beneficiaria o beneficiario de los programas del gobierno federal | Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no recibe apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno Federal. |

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, deberán presentarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, o enviarse al correo electrónico dgsproductoycomercializacion@sagadegro.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

- El tipo de apoyo será en especie con un paquete de fertilizante edáfico y foliar.
- El monto que representa el paquete es de \$4,073.08.
- El apoyo será otorgado por una sola vez en el ejercicio fiscal del año 2023.

7.1. Características de los Apoyos.

El paquete tecnológico se entregará a la persona agricultora de manera presencial firmando un vale por el insumo recibido.

El apoyo será en especie y es un paquete de fertilizante edáfico y foliar consistente en:

- 3 bultos de fertilizante triple 17 mineralizado.
- 5 litros de fertilizante foliar con micronutrientes.

Los conceptos apoyo son indicativos, no limitativos. Estos conceptos pueden variar en función de las necesidades y solicitudes que se presenten en la ejecución del Programa.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, en cumplimiento a las Reglas de Operación y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

Para la evaluación interna y constante de las acciones a desarrollar en la ejecución del Programa, existirá un Comité de Evaluación; dicho comité es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; el cual estará integrado de la manera siguiente:

- a) La persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fungirá como presidenta o presidente;

b) La persona titular de la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;

c) La persona titular de la Subsecretaría;

d) La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

e) La persona titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto, y

f) La persona titular de la Delegación Administrativa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, atenderá las solicitudes de apoyo de las y los agricultores, que entreguen copia de solicitud en formato libre, así como también copia legible de la documentación siguiente:

- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses).
- Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, los cuales podrán ser los siguientes:

- * Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
- * Escritura pública o privada.
- * Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
- * Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
- * Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad municipal, ejidal y/o comunal (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

10.1. Indicadores (construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

.....

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

| | | | | | |
|---|--|--|------------|---|-----------|
| EJE: | | | | | |
| OBJETIVO: Incrementar la producción del sector agropecuario. | | | | | |
| ESTRATEGIA: Incrementar la producción media por hectárea. | | | | | |
| LÍNEA DE ACCIÓN: Entrega de paquetes tecnológicos. | | | | | |
| Datos de identificación del indicador | | | | | |
| Clave | Nombre | | | | Fuente |
| | Número de productores atendidos con la entrega de paquetes | | | | SAGADEGRO |
| Definición | | | Tipo | Dimensión | |
| Nos indica la cantidad de productores beneficiados | | | | Eficacia | |
| Método de cálculo | | | | Unidad de medida | |
| A1-A2/A1x100 | | | | Productores | |
| Frecuencia de Medición | | Desagregación geográfica | | Serie de información disponible | |
| Anual | | Estatal | | Es Programa de nueva creación | |
| Sentido del indicador | | | Línea base | | |
| Ascendente | | | Año | Periodo | Valor |
| | | | 2022 | Anual | 8,222 |
| Parámetros de semaforización | | | Metas | | |
| Verde | Amarillo | Rojo | Año | Periodo | Valor |
| 5,325 | 0 | 0 | 2022 | Anual | 5,325 |
| Variables que conforman el indicador | | | | | |
| Nombre | | Unidad de medida | | Fuente de información | |
| A1: Año 2021 A2: Año 2022 | | Productores | | SAGADEGRO | |
| Nombre | | Unidad de medida | | Fuente de información | |
| | | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| | | | | | |
| Responsable del indicador | | | | | |
| Nombre del servidor público | | Dependencia | | Área | |
| Alberto de la Cruz Reyes | | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural | | Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización | |
| Nombre del puesto, encargo o comisión | | Teléfono | | Correo electrónico | |
| Director General de los Sistemas Producto y Comercialización | | 747-47-1-9210 | | dgsproductoycomercializacion@sagadegro.gob.mx | |
| Elaboró | | Revisó | | Autorizó | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la **Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización**, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio del vale de apoyo, por única ocasión. Los apoyos y/o paquetes se entregarán de forma individual y de manera presencial a través de las y los proveedores previo convenio de compra-venta.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo 1.- Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

....

Anexo 2.- Acta de Entrega-Recepción.

Anexo 2
Acta Entrega-Recepción
PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL CAMPO 2023

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, productor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Fortalecimiento al Campo, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

| CONCEPTO DE APOYO: | UNIDAD DE MEDIDA: | CANTIDAD: | APORTACIÓN ESTATAL: | APORTACIÓN PRODUCTOR: | TOTAL: |
|--------------------|-------------------|-----------|---------------------|-----------------------|--------|
| | | | | | |

Son obligaciones de la beneficiaria o beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del gobierno del estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, la beneficiaria o beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el domicilio ubicado en carretera nacional México-Acapulco kilómetro 274.5, Colonia Burócratas, Código Postal 39090 en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

| | |
|---|---------|
| POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 2.88 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 4.81 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 6.73 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|-----------------|-------------|
| SEIS MESES..... | \$ 482.06 |
| UN AÑO..... | \$ 1,034.36 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|-----------------|-------------|
| SEIS MESES..... | \$ 846.73 |
| UN AÑO..... | \$ 1,669.41 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|----------------|----------|
| DEL DÍA..... | \$ 22.13 |
| ATRASADOS..... | \$ 33.67 |



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11